

ASCENSO 2025 - EDUCACIÓN BÁSICA MININTER

Conformación y reconformación del Comité de Evaluación

(numerales 5.3.8.2, 5.3.8.3, 5.3.8.6, 5.3.8.9, 5.3.8.10, 5.3.8.11, 5.3.8.12, 5.3.8.13, 5.3.8.14 y 5.3.8.15 de la norma técnica)

- 5.3.8.2 Cada integrante debe suscribir una declaración jurada en la que se deja constancia que no se encuentre inmerso en algún impedimento o alguna causal de abstención previstos en la norma técnica antes de la conformación de dicho comité. En el Anexo III de la norma técnica se presenta un modelo de la declaración jurada.
- 5.3.8.3 La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Mininter o la Dirección de Recursos Humanos de la PNP debe verificar que los integrantes que van a formar parte del Comité de Evaluación cumplan con suscribir la declaración jurada.
- 5.3.8.6 La conformación del Comité de Evaluación se realiza mediante resolución debidamente motivada, expedida por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Mininter o del Director de la Dirección de Recursos Humanos de la PNP, según corresponda, dentro del plazo establecido en el cronograma. La copia de la resolución debe ser remitida a la DIED por el medio que esta establezca. En el Anexo IV de la norma técnica se presenta un modelo de resolución para la conformación del Comité de Evaluación.
- 5.3.8.9 La reconformación del Comité de Evaluación se puede realizar en cualquier momento del desarrollo del concurso, cuando ocurra alguno de los supuestos de reemplazo establecidos en el numeral 5.3.8.12 de la norma técnica.
- 5.3.8.10 La resolución de reconformación debe encontrarse debidamente motivada señalando el supuesto que determine la designación de un miembro reemplazante. La copia de la resolución de reconformación debe ser remitida a la DIED, por el medio que se establezca para tal fin. El modelo de resolución de reconformación del Comité de Evaluación se encuentra en el Anexo V de la norma técnica.
- 5.3.8.11 El nuevo integrante que integra el Comité de Evaluación a partir de una reconformación asume las funciones y la evaluación de los postulantes desde el momento que se incorpora a dicho Comité.
- 5.3.8.12 Los integrantes del Comité de Evaluación pueden ser reemplazados en caso de incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos de reemplazo, según corresponda:
- Por incurrir en impedimento o causal de abstención señalados en la norma técnica.
 - Por pérdida de titularidad del cargo que ostentaba en el Mininter o en la PNP, por renuncia, cese por límite de edad o fallecimiento, o conclusión en el cargo.
- 5.3.8.13 El integrante del Comité de Evaluación que incurra en cualquiera de los supuestos de reemplazo señalados en el numeral 5.3.8.12 de la norma técnica, según corresponda, se abstiene de participar en el concurso e

informa de los hechos a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Mininter o la Dirección de Recursos Humanos de la PNP, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció el supuesto de reemplazo, bajo responsabilidad, a efectos de que se pronuncie sobre dicho supuesto y de proceder, se reconforma el Comité de Evaluación, designando al miembro reemplazante que determine.

- 5.3.8.14 Los cargos de los miembros reemplazantes del Comité de Evaluación del Mininter a los que se autoriza, se encuentran detallados en el Anexo VII de la norma técnica. Los cargos de los miembros reemplazantes del Comité de Evaluación de la PNP deben ser propuestos por el Director de la Dirección de Recursos Humanos de la PNP a la DIED para su autorización antes de la emisión de la resolución que reconforma dicho Comité.
- 5.3.8.15 En el supuesto de que la resolución que conforma o reconforma el Comité de Evaluación tenga algún vicio, sus integrantes no pueden ejercer las funciones señaladas en el numeral 5.3.8.18 de la norma técnica hasta que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Mininter o la Dirección de Recursos Humanos de la PNP, manifieste su decisión con relación a dicho vicio, la que debe realizarse dentro del plazo establecido desde el inicio de la actividad de conformación del Comité de Evaluación hasta la actividad de registro de resultados de la Etapa Descentralizada del concurso.